



AMPLIA PLAZO PARA FORMALIZAR OPERACION DE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CASO QUE INDICA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA/

SANTIAGO, 27 ENE 2015

RESOLUCION EXENTA N° 0557 - - /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- El D.S. N° 174, de 2005, (V. y U.), y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el inciso tercero de su artículo 74, que faculta a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, en casos calificados, para ampliar hasta en 12 meses más el plazo para la adquisición de una vivienda a cuyo precio se aplique la enajenación autorizada por el SERVIU de una vivienda obtenida bajo las condiciones del citado Programa;
- La Resolución Exenta N° 2.608, de fecha 27 de junio de 2013, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, que autoriza la venta y el alzamiento de la prohibición de enajenar de la vivienda de propiedad del Sr. Leonardo Diógenes Palacios Lobos, Cédula Nacional de Identidad N°14.222.823-8, de conformidad a lo establecido en el artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- El Oficio N° 2.843, de fecha 20 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, en el que solicita ampliar el plazo para la adquisición de una vivienda por parte del beneficiario Sr. Leonardo Diógenes Palacios Lobos, permitiendo la materialización de la operación de movilidad habitacional a la que se refiere la Resolución citada en el Visto anterior, y

CONSIDERANDO:

- Que a la fecha el Sr. Leonardo Diógenes Palacios Lobos no ha podido encontrar una vivienda que se ajuste a las condiciones de habitabilidad requeridas por su grupo familiar y al monto que le es posible cancelar para su adquisición.
- Que es de interés de este Ministerio que Sr. Leonardo Diógenes Palacios Lobos, pueda resolver su situación habitacional, aplicando lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Amplíase en hasta 12 meses el plazo para que don Leonardo Diógenes Palacios Lobos, Cédula Nacional de Identidad N°14.222.823-8, adquiera la vivienda a cuyo precio se aplique el producto de la enajenación autorizada mediante la Resolución Exenta N° 2.608, de fecha 27 de junio de 2013, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de La Araucanía, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 74, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JULIANA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO